

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2017-NC2017/0011889**
Respuesta Oficio : **14682**
Nuestra Ref. : **1070-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante JOSE ANDRÉS ROMERO CARVAJAL según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

• **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente. El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, es decir:

- Se corrigen en las reivindicaciones 1 a 9 las expresiones: “medios de sujeción” son una “banda elástica (15)” como se expresa en la descripción y se muestra en



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

la figura 1, quedando “banda elástica (15)”; “medios de captura y reproducción de video” son micrófono (3) y un audífono (32) unidos a la carcasa (16) como se expresa en la descripción y se muestra en las figuras; se elimina la expresión “sensores”; se elimina la expresión “medios de control”; se elimina la expresión “medios de comunicación inalámbrica”; se elimina la expresión “medios para presentar información”; se elimina la expresión “medios para capturar audio”; “medios para reproducir audio”; “medios que energizan” para no presentar términos relativos que no definen concretamente la invención.

- Se corrigen en las reivindicaciones 7, 8 y 10 y se eliminan las expresiones: “los cuales permiten transmitir información directamente hacia una torre de comunicaciones o a un dispositivo móvil de comunicación y descarga seleccionado de una radio portátil, un teléfono móvil, una terminal móvil de datos, un modem, un router y/o combinaciones de los mismos”, “así como la magnitud de ese movimiento con respecto a la imagen de referencia capturada por el visor (1)”, “donde dichos puertos permiten conectar el dispositivo a un ordenador para descargar la información contenida en el dispositivo o actualizar su sistema operativo” para no presentar resultados a alcanzar como características técnicas de la invención.

• **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan el NIVEL INVENTIVO, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

A comparación con D1, la invención un dispositivo electrónico que no requiere ser montado o acoplado sobre gafas helmets, máscaras, gafas de sol u otros dispositivos como lo propone el anetcedente D1 US2014/0059472A1

La invención integra cada uno de sus componentes en un solo cuerpo carcasa, mientras que el dispositivo que tenemos como antecedente “US2014/0059472A1” incorpora una pluralidad de componentes separados como sensores, procesador, unidad de potencia entre otros. Aunque los métodos y sistemas descritos también son aplicables a otros dispositivos electrónicos, la nueva invención está desprovisto de cables externos a comparación de las conexiones de D1 lo que convierte al dispositivo en relación como algo incómodo a diferencia de la invención.

El antecedente US2014/0059472A1 no capturar video en un buffer de grabación y no puede comunicarse con dispositivos de la misma clase y con un comando central mientras que la solución de la nueva invención si ejecuta esta función.

La patente US2014/0059472A1 muestra una pantalla headsup para detallar posición, velocidad, caída vertical, tiempo aire entre otros que la nueva invención no posee y no requiere para cumplir con su funcionalidad, además cada uno de los componentes de la invención US2014/0059472A1 comprenden carcasa planas de plástico incrustadas y/o acopladas dentro de un marco y/o a los lados de unas gafas que albergan componentes electrónicos; mientras que la nueva invención no, ya que es un solo dispositivo que integra uno o más componentes dentro de el mismo.

- **Nivel Inventivo (Art 18 D 486):**



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

Dado que las reivindicaciones están afectadas por el nivel inventivo por D1, pero se demuestra que el dispositivo tiene novedad, solicitamos el cambio de Patente de Invención a Patente Modelo de Utilidad, para superar esta objeción. **Esta petición de conversión a modelo de utilidad fue debidamente radicada a través del sistema SIPI**, debidamente radicado y según lo establecido en el numeral 1.1.6 de la resolución 56451 del 27 de septiembre de 2013, donde manifiesta claramente que “cuando se solicite la conversión de una solicitud en trámite, el peticionario deberá, cuando sea del caso, ajustar al mayor valor correspondiente al trámite de la modalidad a que se haya de convertir su solicitud conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud de la conversión”. (Subrayado para destacar) Por lo tanto para este caso no aplica recibo de pago, ya que la patente de invención presenta mayor valor que el de modelo de utilidad.

Esta conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD se hace de acuerdo al artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN.

Artículo 35.-

(...).

“La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez. La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.

“Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, (...) “

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio, y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Reivindicaciones corregidas

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJIA OSORIO,
CC No.CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

REIVINDICACIONES

- 5
- 10
- 15
- 20
- 25
- 30
- 35
1. Un dispositivo portátil de comunicaciones usado en el cuerpo de un usuario que equipara la imagen de una persona y la cruza con una base de datos; con funciones de tiro asistido y de apoyo de emergencia y localización que COMPRENDE: banda elástica (15) que aseguran el dispositivo al cuerpo del usuario acoplados a una carcasa (16) que tiene en su terminación frontal una pantalla de visualización LED visor (1) como medio para presentar información al usuario; micrófono (3) y audífono (32) unidos a la carcasa (16) en su terminación posterior (28) donde tiene un audífono (32) y en un brazo (17) tiene un micrófono (3) acoplado a la carcasa (16); una cámara (2) ubicada en la terminación frontal de la carcasa (16) como micrófono y parlante; control de las funciones del dispositivo en la parte externa de la carcasa (16) que consisten en diez botones para prender y apagar el dispositivo o para activar el menú en un visor (4), un botón para navegar el menú hacia arriba (5), un botón para navegar el menú hacia (6), un botón para retroceder dentro del menú (7), un botón para confirmar una selección (8), un botón para capturar una imagen (9), un botón para activar el intercomunicador (10), un botón para iniciar o detener la captura de video (11), un botón para aumentar el volumen (12), un botón para disminuir el volumen (13), una entrada de audio (14); una antena (24) bidireccional y mecanismo Bluetooth en el interior de la carcasa (16) unidos a puertos físicos de entrada y salida con una tarjeta madre y una batería, un microprocesador, un giroscopio (18), un acelerómetro (19) y un mecanismo de GPS (26) que se alojan al interior de la carcasa (16).
 2. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las bandas (15) elásticas tienen mordazas, botones, ganchos, bandas rígidas o correas que ajustan el dispositivo a la cabeza, los brazos o las piernas.
 3. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la pantalla LED visor (1) está acoplada en la terminación frontal de acople (30) de la carcasa (16).
 4. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el micrófono (3) acoplado a un brazo (17) y ubicado cerca de la boca del usuario.
 5. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el audífono (32) está acoplado en la terminación posterior (28) de la carcasa (16) que se ubica cerca de una de las orejas del usuario.
 6. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la cámara (2) está ubicada en la terminación frontal de la carcasa (16) dirigida hacia el frente del usuario; además tienen sensores infrarrojos (34), de visión nocturna (35), sensores térmicos (36) o similares o una mezcla de los mismos.

7. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la antena (24) bidireccional es de radio AM, FM, WiFi, modem que establece la comunicación con la frecuencia y responsable de la conexión de datos, mecanismo Bluetooth y/o combinaciones de los mismos.
- 5 8. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la tarjeta madre tiene un microprocesador incorporado con un giroscopio (18) para garantizar la estabilidad de captura y trayectoria visual de usuario que se refleja y capta por el visor (1); un acelerómetro (19) que capta el movimiento en los diferentes ejes, un mecanismo de GPS (26) para ubicación satelital, un procesador con un microchip
10 (22) y un disco de memoria RAM (23) almacena los datos.
9. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la batería (31) recargable es de ion-litio.
10. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque tiene puertos físicos de entrada y salida de datos seleccionados de USB, USB-C y/o FireWire,